

AÑO 2024



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

ESTABLÉCESE que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, deberá llevar adelante campañas educativas y capacitaciones de CIBERSEGURIDAD.

Neuquén, 11 de Marzo de 2024.-

A la Presidenta
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
S/D

Nota N° 014 -24

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de presentar Proyecto de Ordenanza, que tiene por finalidad establecer que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, lleve adelante campañas educativas y capacitaciones continuas gratuitas sobre la temática **CIBERSEGURIDAD**, para el uso seguro de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, considerando que los delitos cometidos por estos medios alcanzan a toda la ciudadanía y que la única forma de dejar sin efectos estas maniobras delictivas es mediante la educación para prevenirlos.-

Sin otro particular, la saluda cordialmente.-



Ana Karina Rojo

Concejala-Bloque Pluralistas

Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

BLOQUE PLURALISTAS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El expediente...; y

CONSIDERANDO:

Que la ciberseguridad es la práctica de proteger equipos, redes, aplicaciones de software, sistemas críticos y datos de amenazas digitales, las que resulta esencial conocer para detectar y prevenir;

Que la capacidad de mitigar el daño provocado por parte quienes se encargan de dar respuesta a estos ataques, muchas veces resulta infructuosa, por lo que resulta necesario fortalecer y promover políticas de prevención, mediante campañas y capacitaciones de concientización sobre ciberseguridad;

Que los delitos económicos provenientes de estafas virtuales realizados desde las diversas formas de ataque cibernético (sexting, malware, phishing, ataques de contraseñas, sim swapping, instalación de softwares malintencionados, robo de datos de tarjetas, skimmig, etc.) en Neuquén han crecido considerablemente, alcanzando las 1800 estafas virtuales en año 2023;

Que la ciberseguridad *"es un conjunto de buenas prácticas utilizadas para proteger los sistemas, las redes, los programas, los datos y los dispositivos de accesos no autorizados que podrían formar parte de ciberataques coordinados y otras amenazas digitales maliciosas contra una empresa. Los tres tipos principales de ciberseguridad son la seguridad de la red, la seguridad de la nube y la seguridad física. Los sistemas operativos y la arquitectura de la red conforman la seguridad de su red. Puede incluir protocolos de red, cortafuegos, puntos de acceso inalámbricos, hosts y servidores. La seguridad en la nube, en cambio, es el cifrado de los datos en la nube en reposo, en movimiento y en uso. Por su parte, la seguridad física se refiere al control del acceso físico a los ordenadores y otros dispositivos";*¹

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16° expresa: *"Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes:... 18) Promover la educación;... "*; en su Artículo 17° establece que *"Las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en esta Carta Orgánica..."*; en su Artículo 35° fija que *"La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad educativa. En materia de educación no formal desarrollará acciones por sí y en forma concurrente con el Estado provincial y otras organizaciones..."*; como así el Artículo 67° dice que el *"El Concejo Deliberante tendrá las siguientes atribuciones: 1) Sancionar ordenanzas, resoluciones,*

¹ Esta información es obtenida del siguiente link: <https://safetyculture.com/es/temas/ciberseguridad/>

declaraciones y comunicaciones, en todo lo que es materia de competencia municipal;... 25) Dictar normas de seguridad ciudadana y organización de la defensa civil;... Esta enumeración no es taxativa, incumbiendo al Concejo Deliberante legislar sobre todo aquello que contribuya al bienestar del pueblo y a la satisfacción de sus necesidades vitales”;

Que no caben dudas que la prevención en ciberseguridad contribuye al bienestar del pueblo y a la satisfacción de sus necesidades vitales, generando conciencia sobre esta problemática social para tranquilidad de la ciudadanía;

Que es fundamental que se autorice a la Presidencia del Concejo Deliberante a suscribir convenios con el Consejo de Seguridad local, la Policía de la Provincia del Neuquén, la Fiscalía del Poder Judicial de Neuquén, la OPTIC, la Defensoría del Pueblo, la Universidad Nacional del Comahue u otras universidades o quien considere necesario para llevar adelante estas campañas y capacitaciones;

Que resulta ineludible que estas campañas y capacitaciones lleguen al oído de toda la ciudadanía de Neuquén, por lo que establecer que la difusión sea amplia, y especial en escuelas, comisiones vecinales y organizaciones de la sociedad civil, como resortes primarios de las necesidades sociales, es prioritario;

Que además para que estas políticas sean accesibles a todas las personas se fija la gratuidad como principio;

Que la mejor transformación social es a través del diálogo;

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

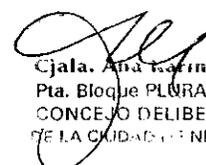
EMITE LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, deberá llevar adelante campañas educativas y capacitaciones continuas gratuitas sobre la temática CIBERSEGURIDAD, para el uso seguro de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

ARTICULO 2º): Estas campañas y capacitaciones estarán destinadas a toda la ciudadanía con la finalidad de concientizar sobre la protección de la información, promoviendo prácticas responsables y de buen uso de las herramientas informáticas de uso habitual.

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE a la Presidencia del Concejo Deliberante del Neuquén a formalizar los convenios necesarios para la implementación de estas campañas y capacitaciones sobre ciberseguridad, por medio de las áreas correspondientes.


Cj. Ana Rojo
Pta. Bloque PLURALISTAS
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

ARTICULO 4°): Las campañas y capacitaciones sobre ciberseguridad serán difundidas, por todos los medios posibles, anoticiando de manera especial a escuelas, comisiones vecinales, organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos del estado municipal, provincial y nacional.

ARTICULO 5°): DE FORMA.-


Cj. Ana Karina Rojo
Pta. Bloque PLURALISTAS
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Consejo Deliberante

REGISTRO UNICO

11 03 24 Fojas 04 49580 10-21

Dirección

11 03 2024 ENTREGAR 15/6/2023

en la Fe... para el...

Exposición Exp. 023/2024

Recibe: *M. C. A.*

Firma: *[Signature]*

14 03 2024

Del C. Deliberante Sesión ORDINARIA

03/2024

Comisión

Dcción